

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 16

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS CULTURALES 2025 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO POPAYÁN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70.71 y 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia; las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo Municipal N.º 031 del 01 de diciembre de 2020 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que, *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*. En consecuencia, el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que promuevan la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales, brindando estímulos especiales a quienes se dediquen a estas actividades, los estímulos fomentan la creación de productos turísticos innovadores, fortalecen capacidades locales que fomenten la inclusión, la educación permanente y la conservación del patrimonio.

Que el artículo 72. de la Constitución Política de Colombia dispone que *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica"*.

Que de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde, entre otras:

"1 Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo."

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 16

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

“3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que mediante la Ley 397 de 1997 *“se desarrollan los Artículos [70](#), [71](#) y [72](#) y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*. La cual en el artículo 1 señala *“los principios fundamentales y definiciones”*, entre otros, el indicado en el numeral 3° señala que *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que, respecto al fomento, en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997. Establece que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”*

Que, respecto a los estímulos, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. Establece que: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales.(...)”*

Que, de acuerdo con la naturaleza jurídica establecida por el texto constitucional y legal, los estímulos que se otorgan no se realizan a través de contratos estatales, ya que no responden a la finalidad, los requisitos ni a la esencia de estos. En efecto, dichos estímulos no tienen como propósito que los beneficiarios presten un servicio al Estado, ni que generen una contraprestación a su favor. Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia C-152 de 1999, con ponencia del magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza, consagrado en el texto constitucional, que autoriza al Estado a promover actividades que, por su valor intrínseco, son consideradas dignas de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto al régimen jurídico especial propio de la contratación estatal, sino que responde a la entrega de recursos económicos que se sustentan mediante una actuación administrativa.

Que mediante el CONPES 3659 de 2010, se establece la *“Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia”*, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, orienta el aprovechamiento del potencial de las industrias culturales para aumentar su participación en la economía nacional.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 16

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

Que mediante el Acuerdo Municipal 031 del 1 de diciembre de 2020, se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como una unidad administrativa del Municipio de Popayán, adscrita al Despacho del alcalde.

Que el artículo 2º del mencionado Acuerdo Municipal establece: “la modificación de la estructura orgánica del municipio, modificando a su vez el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, el cual ya había sido reformado por el artículo 2º del Acuerdo 016 del 1 de junio de 2011, el artículo 2º del Acuerdo 007 del 23 de abril de 2013 y el artículo 13 del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, quedando dentro de las unidades administrativas la Secretaría de Cultura y Turismo”.

Que en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Alianza con Popayán” 2024–2027, la Administración Municipal formuló el proyecto “Implementación del Programa Alianza por la Gobernanza Cultural Para la Vigencia 2025 en el Municipio de Popayán.”, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código No. 25-9-19-001-02597 y el BPIN No. 202500000013260, el cual cuenta con certificado de ajuste 1 y modificación al certificado de registro y viabilidad número 118-0002-2025 de fecha del 17 de marzo de 2025, de ajuste 2 del 19 mayo de 2025, de ajuste 3 del 16 de julio de 2025, y ajuste 4 del 27 de agosto de 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “Alianza con Popayán” 2025–2027, y las metas trazadas en el Plan Decenal de Cultura de Popayán 2025–2033, esta convocatoria incorpora un criterio de enfoque diferencial, con el propósito de garantizar una participación inclusiva y equitativa a los artistas, creadores, colectivos y gestores culturales del Municipio. Por ello, se otorgan cinco (5) puntos a las personas que acrediten pertenecer a alguno de los siguientes grupos poblacionales: Población joven (18 a 28 años), Adultos mayores (60 años o más), Personas con discapacidad, Víctimas del conflicto armado, Población LGBTIQ, Población campesina, Pueblos indígenas, Población afrocolombiana: Pueblo Gitano o Rom.

Que mediante la resolución número 20251000150444 del 15 de septiembre del 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CULTURALES 2025 DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, la cual tiene como propósito fortalecer procesos y proyectos culturales, así como promover la creación, circulación, dotación, formación, investigación de obras, exposiciones, presentaciones o manifestaciones artísticas. Esta convocatoria busca que dichas expresiones sean conocidas y disfrutadas por públicos diversos en distintos territorios, ampliando el acceso a la cultura y fomentando la diversidad y la inclusión.

Que esta iniciativa brinda una herramienta esencial para el reconocimiento y la valoración del invaluable trabajo desarrollado por los agentes del sector artístico y cultural de nuestro municipio. Conscientes de que el arte y la cultura son pilares fundamentales para el desarrollo social, la construcción de identidad y la cohesión comunitaria.

Que la presente convocatoria está dirigida a iniciativas de interés público o de carácter autónomo que contribuyan a dinamizar, transformar o salvaguardar el arte, la cultura y el patrimonio. Los proyectos presentados deben facilitar el acceso de la ciudadanía, promover los derechos culturales y fomentar prácticas artísticas.

Que mediante el documento denominado “terminos de referencia de la Convocatoria de estímulos culturales 2025”, avalada mediante resolución número 20251000150444 del

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

15 de septiembre del 2025, contempla entregar los siguientes incentivos: incentivos para artes plásticas y visuales, audiovisual, música, danza, artesanías, teatro, circo, narración oral, literatura, producción de eventos culturales, procesos de formación, población con enfoque diferencial – jóvenes, población con enfoque diferencial – discapacidad, reconocimientos. Las cuales contribuyen a la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales. Asimismo, los proyectos deben propiciar el encuentro, el intercambio y el relacionamiento entre procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos, fortaleciendo la cultura y visibilidad de expresiones artísticas.

Que en el marco de la convocatoria pública de Estímulos Culturales 2025, la Secretaría de Cultura y Turismo cuenta con los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de cada una de las categorías de la convocatoria de que trata la presente resolución, mediante su respetiva apropiación presupuestal, según se indica la siguiente tabla:

OBJETO	NUMERO, VALOR Y FECHA DE EXPEDICION
Convocatoria de estímulos culturales 2025 de la secretaría de cultura y turismo, dentro del marco de la ejecución del proyecto denominado implementación del programa alianza por la gobernanza cultural para la vigencia 2025 en el municipio de Popayán.	Numero de CDP 2025. CEN.01.4423 fecha de expedición Julio.29.2025 dependencia secretaria de cultura y turismo valor total del CDP es \$450.000.000 cuatrocientos cincuenta millones de pesos M/CTE.
TOTAL	\$450.000.000

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de los incentivos de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento técnico denominado; Términos de Referencia Convocatoria de Estímulos Culturales 2025, mediante el cual se establecen las condiciones generales y específicas de participación.

Que la Convocatoria de Estímulos Culturales 2025, está dirigida a personas naturales y agrupaciones; podrán participar las personas naturales mayores de dieciocho (18) años, nacidas en el municipio de Popayán, o que acrediten una residencia mínima de dos (2) año en dicho municipio.

Que, con el propósito de garantizar un proceso de evaluación objetivo, transparente, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, en el marco de las convocatorias culturales para la vigencia 2025, suscribió un contrato con una entidad externa mediante el siguiente objeto: CONTRATAR LA CONFORMACIÓN DE BANCO DE JURADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR LA GOBERNANZA CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", con la finalidad de conformar un equipo de jurados interdisciplinarios con experiencia y trayectoria en distintas áreas artísticas y culturales. Dicho equipo es el encargado de adelantar el proceso de evaluación de todas las propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias culturales abiertas por la Secretaría de Cultura y Turismo durante la vigencia 2025. Esta medida busca asegurar que la selección de los proyectos beneficiarios se realice de manera imparcial, justa y fundamentada en criterios técnicos,

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

contribuyendo así a fortalecer la confianza ciudadana y garantizar que los recursos públicos asignados lleguen efectivamente a las iniciativas que demuestren mayor calidad, pertinencia e impacto en el sector cultural del Municipio.

Que una vez cerrada la convocatoria de Estímulos Culturales 2025, el equipo técnico de convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, procedió a realizar la verificación de la documentación habilitante, tanto subsanable como no subsanable. Como resultado de este proceso, se identificaron las postulaciones que presentaban documentos pendientes por subsanar. Los respectivos postulantes fueron notificados a través de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, para lo cual el plazo otorgado para la subsanación de dichos documentos fue de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación.

Que, verificado por el equipo técnico de convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, el cumplimiento de los documentos habilitantes establecidos en la Convocatoria de Estímulos Culturales 2025, se determinó que, de las ciento veinte (120) propuestas participantes, ciento catorce (114) cumplieron con los requisitos exigidos, por lo que fueron remitidas al jurado para su respectiva evaluación. Las seis (6) propuestas restantes fueron rechazadas ya que no cumplieron con las condiciones requeridas por la convocatoria y por razones no subsanables, en consecuencia, no fueron enviadas al jurado evaluador; de las ciento catorce (114) propuestas evaluadas sesenta (60) son ganadoras de la convocatoria y las cincuenta y cuatro (54) restantes no alcanzaron puntaje mínimo requerido u obtuvieron menos puntaje que los que resultaron ganadores de la convocatoria.

A continuación, se presenta el listado total de las propuestas presentadas a la convocatoria:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2025				
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
ESTIMULOS: DISEÑO IMAGEN CORPORATIVA CARNAVALES DE PUBENZA 2026				
1	GUILLERMO ENRIQUE MUÑOZ WILSON	76303797	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
2	KEILLY JERALDINE MOSQUERA	1010123618	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO PRESENTO EL ANEXO 1
ESTIMULOS: EXPOSICIÓN TEMPORAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES				
3	JUAN DAVID MUÑOZ	1061804905	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
4	JULIÁN ANDRÉS PITO RUIZ	1061713402	EVALUADO	
5	GERARDO DE JESUS GONZALEZ GIRALDO	4341890	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
ESTIMULOS: MURALISMO				
6	JUAN CARLOS LEDEZMA SANTANDER	10545195	EVALUADO	

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

7	AURA CRISTINA ORTEGA PIAMBA	1061751845	EVALUADO	
ESTIMULOS: CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE CONTENIDO REGIONAL				
8	MARIO ALFONSO CAMPO CRIALES	10541935	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
9	EDUARDO MARTNEZ DE LA CRUZ	76308752	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
10	YAMID ZÚÑIGA	1061747058	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
11	NELSON ENRIQUE GUTIERREZ FALLA	76319500	EVALUADO	
12	KAREN YIZET BURBANO MAZABUEL	1061729927	EVALUADO	
13	VÍCTOR DANILO CASTRO-MUÑOZ	1061759470	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
ESTIMULOS: PRODUCCIÓN MUSICAL “CARNAVAL DE PUBENZA 2026”				
14	ANDRES FELIPE PERAFAN LOAIZA	10306262	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
15	GABRIELA GALLEGOS MOSQUERA	1061720616	EVALUADO	
16	JESSICA CAROLINA CHIRIMUSCAY VALVUENA	1061786723	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS
17	CLAUDIA PATRICIA MOLINA VIDAL	34322419	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
ESTIMULOS: DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA CHIRIMÍA				
18	NICOLL ANDREA BEDOYA	1002958133	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO PRESENTO EL ANEXO 1
ESTIMULOS: INCENTIVOS PARA EL ÁREA DE MÚSICA Y DANZA - CIRCULACIÓN				
19	JANETH STELLA NARVAEZ B.	59610543	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
20	MAURICIO LOPEZ QUINTERO	10540052	EVALUADO	
21	LEONARDO JOSÉ RUIZ CANENCIO	1002972032	EVALUADO	
22	MÓNICA VIVIANA GARZÓN POMELO	1061771493	EVALUADO	
23	DAVID RICARDO MORENO ALVAREZ	1061757573	EVALUADO	
24	CRISTIAN RESTREPO RUIZ	1061780545	EVALUADO	
25	JUAN DAVID DOMINGUEZ MORA	1061744029	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

26	JORGE ANTONIO CHICAIZA CAMPO	1061727671	EVALUADO	
ESTIMULOS: CREACIÓN EN DANZA				
27	MARTHA ISABEL VIVAS SANDOVAL	1002970209	EVALUADO	
ESTIMULOS: DOTACIÓN PARA ARTESANÍAS “SEMILLA ARTESANAL”				
28	HECTOR ALEXANDER MARTINEZ	10293139	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
29	DIANA MARCELA SOLARTE DIAZ	1061747646	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
30	JHONATAN ENRIQUE MORENO ALVAREZ	1061714489	EVALUADO	
31	NIDIA LORENA CANNENCIO	25283490	EVALUADO	
32	ALLAN FELIPE CANENCIO ALEGRÍA	1061814643	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
33	INGRID ELIANA SOLARTE RODRÍGEZ	66854176	EVALUADO	
34	NILSON GABRIEL BELLO MESTRA	17901388	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
35	OMAR RICARDO IMBACUAN GARZÓN	76332903	EVALUADO	
36	MARTHA LINDARTE ARTUNDUAGA	34560914	EVALUADO	
37	JANID QUILINDO	48573756	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO PRESENTO EL ANEXO 1
38	ADRIANA LUCIA CONCHA RUIZ	25272663	EVALUADO	
39	KARINA ISABEL FUERTES ESCANDON	34331957	EVALUADO	
40	CARLOS GARZÓN	1061724320	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
40	ADRIÁNA GÓMEZ GONZALEZ	25275738	EVALUADO	
ESTIMULOS: CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL				
42	ANA DEL PILAR MADRID PEÑA	1061709285	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
ESTIMULOS: INCENTIVOS PARA TEATRO, CIRCO Y NARRACIÓN ORAL CIRCULACION LOCAL				
43	DANIELA ENRÍQUEZ FUERTES	1125229454	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
44	OSCAR EDUARDO MARTINEZ APRAEZ	1061731158	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
ESTIMULOS: PUBLICACIÓN DE OBRAS INÉDITAS				
45	FELIPE ANDRÉS GARCÍA QUINTERO	76318178	EVALUADO	

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

46	MARIA CATALINA LOPEZ VENEGAS	1007698575	EVALUADO	
47	YAMID STIVEN SALAZAR FERNÁNDEZ	10305714	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS
48	CRISTIAN DANIEL CHAMORRO FLÓREZ	1061778189	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
49	JUAN PABLO RIVERA VALLEJO	1061752833	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS
50	EDUAR JAVIER MAMIÁN ÁLVAREZ	1061705879	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS
51	HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ	1061806067	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
ESTIMULOS: EVENTOS CULTURALES CA-CB				
52	CRISTIAN ALFREDO FERNANDEZ	10293923	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
53	RODRIGO ALEGRÍA MOMPOTES	1061724310	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
54	JAZMIN YANETH REYES SANCHEZ	65781969	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
55	ANDRÉS MAURICIO ROJAS LOPEZ	1002958254	EVALUADO	
56	PAULO SANTIAGO PAZ VELASCO	1002956450	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
57	ADELA HURTADO	25435282	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO PRESENTO EL ANEXO 1
58	DUBER ARLEY MUÑOZ ARCOS	1061777132	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
59	JOSE JOSE MUÑOZ PATERNINA	1061720947	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
60	MARCO PAREDES MANZANO	16938404	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
61	TANIA VICTORIA URRUTIA HOYOS	1061798682	EVALUADO	

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

62	ANGIE ALEXANDRA PINO NARVÁEZ	1060990740	EVALUADO	
63	NICOLAS ROJAS VELEZ	1002958603	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
64	GERLEIN ANDRES SALCEDO AGREDO	1002957702	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
65	ANGIE NATALIA HERNANDEZ PORTES	1061793297	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
66	YESYCA ANDREA LOPEZ BOLAÑOS	1061816912	EVALUADO	
67	HENRY HUMBERTO LASERNA BERMEO	1061728325	EVALUADO	
68	HUBER JAIME RIVERA LÓPEZ	10540817	EVALUADO	
69	MYRIAM CRISTINA SALAZAR ARBOLEDA	34571851	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
70	LUISA MARÍA VIDAL	1061796981	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
71	JOSE DUVAN VIAFARA GONGORA	1006219375	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
72	LINA MARÍA BERMÚDEZ ASTUDILLO	1061789152	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
73	JOHAN ESTEBAN RUIZ SALAZAR	1061806702	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
ESTIMULOS: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL				
74	ARY MARIN PASAJE RIASCOS	10294236	EVALUADO	
75	ERIC JOSÉ SÁNCHEZ NUPAN	1061694715	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
76	YULI GUANGA ORTIZ	1004730603	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
77	ÓSCAR DAVID RUALES CAICEDO	87066583	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
78	MILTON FERNANDO CUATIN INGUILAN	1061719053	EVALUADO	
79	CONSUELO EUGENIA PAZ AGREDO	34534937	EVALUADO	
80	MARIA CLAUDIA BRAVO CAÑAR	34531576	EVALUADO	
81	CRISTHIAN STIVEHN SANABRIA LAME	1007359819	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
82	YERSON DARIO GUZMÁN VARGAS	1061806114	EVALUADO	
83	JOSE DAVID SOLANO HURTADO	10304124	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

84	BIBIA ESNID VICTORIA HERRERA	25279318	EVALUADO	
85	ANDRÉS FELIPE GONZALEZ ZAMORANO	1002744190	EVALUADO	
86	CRISTIAN CAMILO VIDAL SANDOVAL	1061733832	EVALUADO	
87	JOHANA VALENCIA GIRÓN	1061758650	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
88	ROVIRA MEDINA PEÑA	25280638	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
89	JHON EDINSON HOYOS RIVERA	1061691563	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
90	ALAN HURTADO	1115064773	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
91	RENE FERNANDO POLINDARA MOLINA	10291377	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
92	MIGUEL ANGEL SARRIA RUIZ	1058546195	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
93	BRYAN STIVEN RIVERA HOYOS	1059901494		EL PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
94	VALENTINA GARCÉS MEDINA	1061808007	EVALUADO	
95	MÓNICA ISABEL MARTÍNEZ ASTUDILLO	34324773	EVALUADO	
96	SULDERY GRUESO ASTUDILLO	1002918473	EVALUADO	
97	JAFET GOMEZ LEDEZMA	10690140	EVALUADO	
98	CARLOS GUILLERMO LEÓN SARMIENTO	1061780249	EVALUADO	
99	CAROL NATALIA MOSQUERA GARCIA	1061690340	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
100	LUISA MARIA ORDOÑEZ FERNANDEZ	1061789456	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
101	DAISON ROBLEDO	1061817843	EVALUADO	
102	SEBASTIÁN LATORRE TELLO	1061779378	EVALUADO	
103	JORGE ALEJANDRO PIANDROY RUIZ	1002958675	EVALUADO	
104	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ TEJADA	1061722763	EVALUADO	
105	VICTOR CERON NARVAEZ	1144148336	EVALUADO	
106	SHARON VALENTINA CAICEDO OSORIO	1002956347	EVALUADO	
107	STEFANI QUINTERO VILLAMARÍN	1061741265	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

108	DANIEL GONZALEZ ZÁMORANO	1061715439	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
ESTIMULOS: INCENTIVOS PARA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL - DISCAPACIDAD				
109	LUZ FARIDE VIANA ASTAIZA	34555167	EVALUADO	
110	FRANKY MENESES MONTILLA	1061705344	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
111	JORGE ELIÉCER PORTILLA LÓPEZ	76333893	EVALUADO	
112	LUIS EIBER JIMENEZ BOLAÑOS	76237143	EVALUADO	
ESTIMULOS: INCENTIVOS PARA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL – JÓVENES				
113	LINA FERNANDA MACA CONCHA	1061707762	EVALUADO	
114	DANNA SOFIA GUERRERO DIAZ	1059237086	EVALUADO	
115	LUIS ALEX ZORA GRANJA	1003154490	EVALUADO	
116	JOHN JAIRO OTERO MALES	1061804704	EVALUADO	
117	JULIETA VALENTINA MUÑOS BALLESTEROS	1061818195	EVALUADO	
118	LUIS CARLOS CALPA CÓRDOBA	1004135387	EVALUADO	
119	CARLOS ALEJANDRO CIFUENTES LOPEZ	1061803942	EVALUADO	
ESTIMULOS: PREMIO VIDA Y OBRA AL RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA ARTÍSTICA Y CULTURAL				
120	ELVIO CÁCERES	10532137	EVALUADO	

Que en cumplimiento del cronograma establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2025, el equipo de jurados que conformo la entidad externa, revisó cada una de las propuestas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios definidos para la evaluación. Posteriormente cada jurado asignó la puntuación correspondiente a cada propuesta, primero en las fichas de evaluación individual, luego en la matriz de ponderación y finalmente en el acta de veredicto final. Todo este proceso se llevó a cabo conforme a los parámetros estipulados en los términos de referencia de la Convocatoria, metodología utilizada por la entidad evaluadora y Secretaría de Cultura y Turismo.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad externa evaluadora le entregó a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, las fichas de evaluación individual, la matriz de ponderados y las actas de veredicto final con las propuestas ganadoras de cada una de las categorías de la presente convocatoria y el valor del estímulo asignado. Que el recurso económico se deberá entregar a cada ganador conforme al valor asignado en los términos de referencia de la convocatoria y conforme a la forma de desembolso la cual se estipula de la siguiente manera:

- Primer desembolso: 80% del recurso asignado para cada incentivo, este desembolso se realiza una vez se cuente con resolución de ganadores, se

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

notificará mediante correo electrónico para que alleguen los documentos: aceptación del estímulo, certificación bancaria, RUT y cedula de ciudadanía del ganador, una vez la Secretaría de Cultura y Turismo obtenga esta documentación se realiza el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.

- El 20% restante se tramitará con la entrega y aprobación del informe técnico y financiero de la ejecución del proyecto ganador, así mismo se notificará mediante correo electrónico para que hagan llegar los documentos cada uno de los ganadores debe aportar cedula, certificación bancaria y RUT para el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Popayán-Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR los incentivos económicos a las siguientes personas como ganadoras de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2025, de la secretaria de Cultura y Turismo de Popayán, que se postularon y cumplieron con todos los requisitos exigidos en las etapas de selección:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2025			
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	MONTO APROBADO
ESTIMULOS: DISEÑO IMAGEN CORPORATIVA CARNAVALES DE PUBENZA 2026			
1	GUILLERMO ENRIQUE MUÑOZ WILSON	76303797	5.000.000
ESTIMULOS: EXPOSICIÓN TEMPORAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES			
2	JULIÁN ANDRÉS PITO RUIZ	1061713492	5.000.000
ESTIMULOS: MURALISMO			
3	JUAN CARLOS LEDEZMA SANTANDER	10545195	5.000.000
4	AURA CRISTINA ORTEGA PIAMBA	1061751845	5.000.000
ESTIMULOS: CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE CONTENIDO REGIONAL			
5	NELSON ENRIQUE GUTIERREZ FALLA	76319500	9.000.000
6	KAREN YIZET BURBANO MAZABUEL	1061729927	9.000.000
ESTIMULOS: PRODUCCIÓN MUSICAL “CARNAVAL DE PUBENZA 2026”			
7	GABRIELA GALLEGO MOSQUERA	1061720616	7.000.000
ESTIMULOS: INCENTIVOS PARA EL ÁREA DE MÚSICA Y DANZA - CIRCULACIÓN			

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

8	MAURICIO LOPEZ QUINTERO	10540052	3.000.000
9	LEONARDO JOSÉ RUIZ CANENCIO	1002972032	3.000.000
10	MÓNICA VIVIANA GARZÓN POMELO	1061771493	3.000.000
11	DAVID RICARDO MORENO ALVAREZ	1061757573	3.000.000
12	CRISTIAN RESTREPO RUIZ	1061780545	3.000.000
13	JORGE ANTONIO CHICAIZA CAMPO	1061727671	3.000.000
ESTIMULOS: CREACIÓN EN DANZA			
14	MARTHA ISABEL VIVAS SANDOVAL	1002970209	3.000.000
ESTIMULOS: DOTACIÓN PARA ARTESANÍAS "SEMILLA ARTESANAL"			
15	JHONATAN ENRIQUE MORENO ALVAREZ	1061714489	3.000.000
16	NIDIA LORENA CANNENCIO	25283490	3.000.000
17	INGRID ELIANA SOLARTE RODRÍGEZ	66854176	3.000.000
18	OMAR RICARDO IMBACUAN GARZÓN	76332903	3.000.000
19	MARTHA LINDARTE ARTUNDUAGA	34560914	3.000.000
20	ADRIANA LUCIA CONCHA RUIZ	25272863	3.000.000
21	KARINA ISABEL FUERTES ESCANDON	34331957	3.000.000
22	ADRIÁNA GÓMEZ GONZALEZ	25275738	3.000.000
ESTIMULOS: PUBLICACIÓN DE OBRAS INÉDITAS			
23	FELIPE ANDRÉS GARCÍA QUINTERO	76318178	10.000.000
24	MARIA CATALINA LOPEZ VENEGAS	1007698575	10.000.000
ESTIMULOS: EVENTOS CULTURALES CA-CB			
25	ANDRÉS MAURICIO ROJAS LOPEZ	1002958254	10.000.000
26	TANIA VICTORIA URRUTIA HOYOS	1061798682	10.000.000
27	ANGIE ALEXANDRA PINO NARVÁEZ	1060990740	10.000.000
28	YESYCA ANDREA LOPEZ BOLAÑOS	1061816912	10.000.000
29	HENRY HUMBERTO LASERNA BERMEO	1061728325	10.000.000
30	HUBER JAIME RIVERA LÓPEZ	10540817	8.000.000
ESTIMULOS: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL			

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

31	ARY MARIN PASAJE RIASCOS	10294236	7.000.000
32	MILTON FERNANDO CUATIN INGUILAN	1061719053	7.000.000
33	CONSUELO EUGENIA PAZ AGREDO	34534937	7.000.000
34	MARIA CLAUDIA BRAVO CAÑAR	34531576	7.000.000
35	YERSON DARIO GUZMÁN VARGAS	1061806114	7.000.000
36	BIBIA ESNID VICTORIA HERRERA	25279318	7.000.000
37	ANDRÉS FELIPE GONZALEZ ZAMORANO	1002744190	7.000.000
38	CRISTIAN CAMILO VIDAL SANDOVAL	1061733832	7.000.000
39	VALENTINA GARCÉS MEDINA	1061808007	7.000.000
40	MÓNICA ISABEL MARTÍNEZ ASTUDILLO	34324773	7.000.000
41	SULDERY GRUESO ASTUDILLO	1002918473	7.000.000
42	JAFET GOMEZ LEDEZMA	10690140	7.000.000
43	CARLOS GUILLERMO LEÓN SARMIENTO	1061780249	7.000.000
44	DAISON ROBLEDO	1061817843	7.000.000
45	SEBASTIÁN LATORRE TELLO	1061779378	7.000.000
46	JORGE ALEJANDRO PIANDROY RUIZ	1002958675	7.000.000
47	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ TEJADA	1061722763	7.000.000
48	VICTOR CERON NARVAEZ	1144148336	7.000.000
49	SHARON VALENTINA CAICEDO OSORIO	1002956347	7.000.000
ESTIMULOS: INCENTIVOS PARA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL – DISCAPACIDAD			
50	LUZ FARIDE VIANA ASTAIZA	34555167	4.000.000
51	JORGE ELIÉCER PORTILLA LÓPEZ	76333893	4.000.000
52	LUIS EIBER JIMENEZ BOLAÑOS	76237143	4.000.000
ESTIMULOS: INCENTIVOS PARA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL – JÓVENES			
53	LINA FERNANDA MACA CONCHA	1061707762	4.000.000
54	DANNA SOFIA GUERRERO DIAZ	1059237086	4.000.000
55	LUIS ALEX ZORA GRANJA	1003154490	4.000.000
56	JOHN JAIRO OTERO MALES	1061804704	4.000.000
57	JULIETA VALENTINA MUÑOS BALLESTEROS	1061818195	4.000.000
58	LUIS CARLOS CALPA CÓRDOBA	1004135387	4.000.000

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

59	CARLOS ALEJANDRO CIFUENTES LOPEZ	1061803942	4.000.000
ESTIMULOS: PREMIO VIDA Y OBRA AL RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA ARTÍSTICA Y CULTURAL			
60	ELVIO CÁCERES	10532137	5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las categorías se establecieron en el documento denominado: CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2025, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Los recursos entregados en virtud de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2025, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, constituyen un incentivo económico para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector cultural de Popayán, razón por la cual no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral o contractual entre el Municipio de Popayán y los ganadores.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán procederá a notificar a los ganadores mediante correo electrónico y, a partir del día siguiente de dicha notificación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cada ganador deberá manifestar su aceptación y allegar la documentación solicitada en los términos de referencia de la convocatoria, en el ítem “Documentos Administrativos- Sólo Para Ganadores” a la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de proceder con el trámite de desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Cultura y Turismo tramitará, ante la Tesorería Municipal, los desembolsos correspondientes a los ganadores, conforme a lo establecido en los términos de la referencia (TRD) de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso corresponde al 80% del monto asignado, se realiza una vez se publique la resolución de ganadores, se notifiquen para que presenten los documentos administrativos requeridos por la Secretaría de Cultura y Turismo.
2. Un segundo desembolso corresponde al 20% restante, se realizará una vez el proyecto sea ejecutado en su totalidad, previa presentación del informe final correspondiente al informe técnico y financiero, debidamente radicado en la Secretaría de Cultura y Turismo (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital).

PARAGRAFO: Los proyectos ganadores deberán iniciar la ejecución del proyecto una vez, se publique la resolución de ganadores; cualquier retraso en el desembolso no podrá considerarse una justificación válida para no iniciar la ejecución del proyecto, esto teniendo en cuenta que los desembolsos estarán sujetos a los trámites administrativos establecidos en los Términos de referencia de la convocatoria en el ítem de los deberes de los ganadores para todos los pagos del Municipio de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 16 de 16

RESOLUCION No 20251000179504 DEL 20 de octubre de 2025

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos económicos serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número CEN.01.4423 fecha de expedición 29 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Cultura y Turismo, los beneficiados deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria de Estímulos Culturales 2025 en especial lo establecido en el ítem “*DEBERES DE LOS GANADORES*”.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde del Municipio de Popayán

Proyectó aspectos jurídicos: Rafael Antonio Polo Avirama Contratista – Secretaría de Cultura y Turismo
Proyectó aspectos técnicos: Mery Nohelia Guelgua Fajardo - contratista Secretaría de Cultura y Turismo
Aprobó: Gabriel Enrique Fernández Silva - Secretario de Cultura y Turismo
Reviso aspectos jurídicos: Eugenia Angélica Urbano -Profesional Universitaria OAJ - Líder Grupo de Gestión Administrativa OAJ
Reviso aspectos jurídicos: Abogado de apoyo Jurídico - Contratista OAJ
Reviso aspectos jurídicos: María del Pilar Pantevez Vargas - jefe Oficina Asesora Jurídica
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado según TRD